



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO REGIONAL N°075-2025-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 15.04.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a la ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 4º señala, "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, los acuerdos del consejo regional expresan la decisión del consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39º de la citada Ley N° 27867;

Que, el literal i) del artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que, son atribuciones del Consejo Regional, i) Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, y por su lado el literal i) del artículo 25º del Reglamento Interno del consejo Regional, que es aprobado mediante Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, prescribe que son atribuciones del Consejo Regional, i) Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Acuerdo Regional N°225-2015-GRJ/CR, de fecha 16 de Junio de 2015 se aprueba la implementación del programa PROCOMPITE, en la Región Junín, con un monto de hasta S/. 4,000,000.00 nuevos soles; que fue obtenido del rubro Proyecto de Inversión Pública 2001621 – Estudios de Pre Inversión, Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, lo mismo, efectúa la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Promoción de la Inversión, Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Acuerdo Regional N°169-2017-GRJ/CR, de fecha 03 de mayo de 2017 se APROBÓ destinar hasta el 10% del Presupuesto Institucional de Apertura 2017 al Programa de Apoyo a la Competitividad Productiva — Programa PROCOMPITE II Etapa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Resolución E. R. N°575-2015-GRJ/GR, se aprueba la relación de propuestas productivas de acuerdo al acta de ganadores de fecha 20 de Octubre del 2015, por el monto de S/.4,000,000.00 nuevos soles, la cual beneficiará a la competitividad productiva de un total de 31 Asociaciones Organizadas Económicamente;

Que, según Resolución E. R. N°464-2019-GR-JUNIN/GR, de fecha 23.09.2019, se APROBÓ la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2019, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 1,944,061.00 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Sesenta y Un Soles), para las Categorías A y B. Por ende; y ante los precedentes PROCOMPITES año 2015 y 2019, La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emite el Reporte N°48-2024-GRDE, a través del cual remite el Informe Legal N°41-2024-GRJ/ORAJ e Informe técnico N°0001-2024-GRJ/GRDE-JLRM con OPINIÓN FAVORABLE, los mismos que sustentan la transferencia definitiva de bienes en calidad de donación a las AEOs, que cumplieron los objetivos determinados en los Planes de Negocio correspondientes al PROCOMPITE REGIONAL 2015, y al PROCOMPITE REGIONAL 2019, y que se encuentran APTAS para iniciar su liquidación y cierre; y que de acuerdo a la Ley N°29337 y reglamento vigente, solicitando conformidad del expediente para que se eleve a Consejo Regional; y con el Reporte N°48-2024-GRJ/GRDE, a través del cual revisa y hace suyo el Informe Técnico N°001-2024-GRJ/GRDE-JLRM-RRDB en el cual da calidad de APTOS a las siguientes asociaciones:

- ✓ Cooperativa Agraria SANGARENI, con el plan de negocio: "Incremento de la Rentabilidad Económica mediante la Transformación del cacao en chocolate de Cacao de los Productores de Cacao de la COOPERATIVA AGRARIA SANGARENI".
- ✓ Comunidad Campesina de CHACAPALPA, con el plan de negocio: "Mejora en la producción y comercialización de queso, AEO de la comunidad Campesina de CHACAPALPA, YAULI, JUNÍN".
- ✓ Cooperativa Agroindustrial de Productores Ecológicos Granos de Oro, con el plan de negocio: "Implementación del Laboratorio de Control de Calidad de Café en la Cooperativa Agroindustrial de Productores Ecológicos Granos



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



de Oro – CAPEGO, PICHANAQUI, CHANCHAMAYO".

- ✓ Asociación de Productores Agropecuarios APRONAZCA, con el plan de negocio: "Mejoramiento de las capacidades de producción y comercialización del Paco, de la Asociación de Productores Agropecuarios APRONAZCA, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN".

Por lo que, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, realizó la visita de seguimiento in situ, en conjunto con la junta directiva de cada AEOs, sobre la ejecución y cierre de los planes de negocio; y mediante el Informe técnico 001-2024-GRJ/GRDE-JLRM/RRDB, se OTORGA EL INFORME DE OPINIÓN FAVORABLE, comprobando de esa manera el estado situacional de las cuatro AEOs son APTAS, para la transferencia definitiva de la capacidad operativa de maquinarias y equipos, por lo que recomienda al Consejo Regional en el marco de la Ley PROCOMPITE N° 29337 y su normativa vigente, se PROCEDA CON LA AUTORIZACIÓN a las cuatro AEOs declaradas APTOS, a fin de proseguir con el trámite regular;

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto MAYORITARIO de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con la Ley N°29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE, el Consejo Regional AUTORIZA LA TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN, DE EQUIPOS Y OTROS BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS POR EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN A FAVOR DE LAS AEOS - DEL PROCOMPITE REGIONAL JUNÍN 2015 Y EL PROCOMPITE REGIONAL JUNÍN 2019", quiénes han sido beneficiados con cofinanciamiento del Gobierno Regional Junín, con el objetivo que puedan mejorar su competitividad productiva; este cofinanciamiento fue aprobado mediante La Resolución Ejecutiva Regional N°575-2015-GRJ/GR, y La Resolución Ejecutiva Regional N°464-2019-GR-JUNÍN/GR respectivamente. la transferencia vía donación de equipos y otros bienes solicitados por las AEOs, ha sido sustentada mediante Informe técnico N°001-2024-GRJ/GRDE-JLRM/RRDB el cual otorga Informe De Opinión Favorable a favor de las 04 AEOS: Cooperativa Agraria SANGARENI, Comunidad Campesina CHACAPALPA, Cooperativa Agroindustrial de Productores Ecológicos Granos de Oro, y La Asociación de Productores Agropecuarios APRONAZCA, por lo que se determina transferir los equipos y otros bienes en calidad de donación, conforme a lo establecido en el Numeral 8.3, del Artículo 8°, de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01. Consecuentemente, encárguese a los órganos administrativos que correspondan del Gobierno Regional Junín, gestionar la transferencia definitiva de la capacidad productiva otorgada a favor de las cuatro AEOs de acuerdo al siguiente detalle:

PLANES DE NEGOCIO APTOS DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE 2015	
COOPERATIVA AGRARIA SANGARENI	"Incremento de la Rentabilidad Económica mediante la Transformación del cacao en chocolate de Cacao de los Productores de Cacao de la cooperativa agraria Sangarení"
COMUNIDAD CAMPESINA DE CHACAPALPA	"Mejora en la producción y comercialización de queso, AEO de la comunidad Campesina de Chacapalpa, Yauli, Junín"
COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS GRANOS DE ORO	"Implementación del Laboratorio de Control de Calidad de Café en la Cooperativa Agroindustrial de Productores Ecológicos Granos de oro – Capego, Pichanaqui, Chanchamayo".
PLANES DE NEGOCIO APTOS DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE 2019	
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS APRONAZCA	"Mejoramiento de las capacidades de producción y comercialización del paco, de la asociación de productores agropecuarios Apronazaca, distrito de mazamari, provincia de Satipo, región Junín".

ARTICULO SEGUNDO: RECOMENDAR al Gobernador Regional que, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, gestione ante los órganos administrativos correspondientes el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley N°29337.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE DE CONOCIMIENTO el presente Acuerdo Regional al Ministerio de Producción, Gobernador Regional, Gerencia de Desarrollo Económico, y a las instancias pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR al Gerente General Regional, para que determine el deslinde de responsabilidades o la determinación de responsabilidad de los que resulten responsables, por la tardía transferencia de bienes, y la convocatoria de PROCOMPITE's , aceptación de propuestas y ganadores que mantienen liquidación de proyectos pendientes.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 15 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Regístrate, Comuníquese y Cumplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Mg. Yoni A. Balbín Peña
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN